



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°437 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, junio 27 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°004-2024-CRPD/FCC/UNAC de fecha 21/06/2024, mediante el cual la Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N°001-2024-CRPD/FCC/UNAC, conteniendo la evaluación del Docente Asociado DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, para su Ratificación docente en la Categoría de Docente Asociado –Tiempo Completo para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de Méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 306° define; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes Ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 595-2023-CFCC/TR-DS de fecha 21/12/2023, se designa a la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses como Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024; se designa al Dr. Walter Zans Arimana, como Miembro Integrante de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2025; y se incorpora con eficacia anticipada al estudiante Felix Andre Fajardo Sosa como Miembro Integrante de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 01/01/2024 al 18/12/2024;

Visto, el Oficio N°004-2024-CRPD/FCC/UNAC de fecha 21/06/2024, mediante el cual la Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N°001-2024-CRPD/FCC/UNAC, conteniendo la evaluación del Docente DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, para SU RATIFICACION DOCENTE en la categoría de DOCENTE ASOCIADO –TIEMPO COMPLETO;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de junio de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N°437 -2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, junio 27, 2024

**RESUELVE:**

1. APROBAR EL INFORME N°001-2024-CRPD/FCC/UNAC CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL LEGAJÓ PERSONAL DEL DOCENTE ASOCIADO DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN DECLARÁNDOLO EXPEDITO PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO- TIEMPO COMPLETO.
2. Elevar la presente resolución a las instancias necesarias para continuar con el trámite correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

*Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO